



Lima, 22 de abril de 2022

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXIV/5

MECANISMOS PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A NIVEL DE LA REGIÓN ANDINA

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, los medicamentos son un bien público ya que conectado a la noción de derecho a la salud y a la vida permiten realizar los cuidados médicos y proteger o recuperar la salud. Sin embargo, a nivel mundial una tercera parte de la población carece de un acceso regular a los medicamentos, “en los países desarrollados el 70% de los productos farmacéuticos tienen financiación pública, en nuestros países de la Región Andina alrededor del 30% de los mismos son adquiridos mediante el gasto de bolsillo”;
2. Que, los países de la región andina enfrentan una creciente presión sobre los presupuestos de salud debido a variables como una prevalencia creciente de enfermedades de alto costo, el envejecimiento de su población, el compromiso de avanzar hacia la cobertura universal en salud, las expectativas cada vez mayores de su población, la aparición de nuevas tecnologías en salud y lo más importante, la presente emergencia del COVID-19 que ha colocado a los medicamentos y dispositivos como una necesidad que debe resolverse a corto plazo;
3. Que, la mayoría de países de altos ingresos han puesto en marcha mecanismos específicos de control y regulación de precios de las medicinas (informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE);
4. Que, América Latina ha seguido esta tendencia y muchos países han adoptado políticas públicas para influir en los precios de los medicamentos que compran ya sea a través de la regulación directa de los precios o del uso de alguna forma de mecanismos consolidados de adquisición y negociación;
5. Que, el ORAS-CONHU como producto de la Reunión de Ministros de la Región Andina en la REMSAA XXIV/381 donde se resuelve “implementar una estrategia común de negociación, para lograr el acceso a medicamentos antirretrovirales e insumos”, realizó exitosamente, en junio de 2003, la negociación conjunta del precio de los medicamentos y reactivos para el tratamiento del VIH/SIDA; reuniéndose para ello, los ministros de salud de diez países: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Argentina, México, Paraguay y Uruguay. El análisis del impacto de la negociación de precios de medicamentos y reactivos para el VIH/SIDA en los Países Andinos fue calificada por la OPS/OMS en el




2005, como un éxito político y social puesto que los precios pactados en la negociación conjunta se utilizaron como referencia en diversas negociaciones posteriores de compra de medicamentos y reactivos para el VIH/SIDA por parte del sistema público;

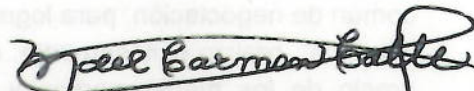
6. Así mismo, a través de la Resolución REMSAA XXVII/408: se realizó la compra conjunta de medicamentos antimaláricos y otros insumos en el marco de Proyecto PAMAFRO 2005-2010 contribuyendo a garantizar el acceso al diagnóstico y al tratamiento de la malaria en las zonas fronterizas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. La adquisición conjunta de medicamentos antimaláricos fue a precios muy por debajo de las compras individuales por cada uno de los países.
7. Que la Región Andina cuenta con una Política Andina de Medicamentos cuyo objetivo es "Lograr que la población de la Subregión Andina cuente con medicamentos eficaces, seguros y de calidad, promoviendo su uso racional y buscando garantizar el acceso equitativo a medicamentos esenciales "

Resuelven:

1. Encargar al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU), a través del Comité Andino de Medicamentos preparar una propuesta de plan de acción para iniciar la negociación de precios y evaluar escenarios para una posterior compra conjunta de medicamentos que incluya: selección de medicamentos que deben incluirse por requerimiento de los países andinos, cronograma de actividades y otros asuntos relacionados.
2. Encargar al ORAS-CONHU la coordinación y acompañamiento para la implementación del plan, articulando con otras instancias de los Ministerios de Salud, Comités Andinos, Mecanismos de Integración e Instituciones de cooperación internacional que faciliten el cumplimiento de los objetivos del plan de acción.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIV REMSAA Extraordinaria, realizada de manera virtual el día 22 de abril de 2022


DRA. XIMENA GARZÓN-VILLALBA
PRESIDENTA DE LA REMSAA XXXIV
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
DE ECUADOR


DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE